



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANDEAN-FOODS S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ANDEAN-FOODS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil el 06 de abril del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 28 de abril del 2017.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ANDEAN-FOODS S.A.**, del cantón Samborondón provincia del Guayas, al cantón Quito provincia de Pichincha y reforma del estatuto social fue otorgada el 23 de octubre de 2019 ante el Notario Quinto del cantón Quevedo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004423** el 29 de julio de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00004423** el 29 de julio del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ANDEAN-FOODS S.A.**, del cantón Samborondón provincia del Guayas, al cantón Quito provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Cuarto: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y el Estatuto."

Guayaquil, 29 de julio del 2020.

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMR/LLC/MFSA
Exp. No. 712128
Trámite # 98107-0041-19
Actos Societarios

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.07.29 09:23:16 ECT
Location: SCVS